Resolución Ministerial

N°544-2014-MINEDU

Lima, 09 DIC. 2014

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, mediante Resolución Ministerial Nº 0643-2013-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 6 261 490 413,00 (seis mil doscientos sesenta y un millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos trece y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, las Transferencias de Partidas son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las mismas que constituyen el traslado de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo Nº 07/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, el literal b) de la Décima Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el Poder Ejecutivo asegura el financiamiento de la Ley en mención y garantiza su aplicación ordenada para tal fin; asimismo, dispone que los montos establecidos por concepto de remuneraciones, asignaciones e incentivos se efectivizan en dos tramos, correspondiendo el Segundo Tramo a la implementación inmediata de las asignaciones e incentivos a partir del 1 de enero de 2014;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2014-EF se establece la vigencia, características, criterios y montos de las Asignaciones por Tipo y Ubicación de Institución Educativa, así como la Asignación Especial por labores en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de

Reforma Magisterial, de conformidad con la Octava Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la citada Ley Nº 29944;

Que, la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, autoriza al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales, durante el año fiscal 2014, a implementar lo dispuesto en el literal b) de la Décima Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial; asimismo, señala que para efecto de lo antes establecido, el Ministerio de Educación queda exonerado de las disposiciones legales que se opongan o limiten su aplicación;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 30175, Ley para el financiamiento de actividades en materia de salud, educación, trabajo y otros en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y dicta otras disposiciones, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2014, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/. 490 000 000,00 (cuatrocientos noventa millones y 00/100 nuevos soles), para la implementación de lo establecido en la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final y la Octogésima Sétima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Decretos Supremos Nºs 134 y 245-2014-EF, se autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, del Pliego Ministerio de Educación, a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/. 78 049 075,00 (setenta y ocho millones cuarenta y nueve mil setenta y cinco y 00/100 nuevos soles) y S/. 53 524 806,00 (cincuenta y tres millones quinientos veinticuatro mil ochocientos seis y 00/100 nuevos soles), respectivamente, para financiar los costos diferenciales de los pagos de las Asignaciones Temporales por tipo y ubicación de Institución Educativa, así como de las Asignaciones Especiales por labores en el VRAEM, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 014-2014-EF;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 334-2014-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, del Pliego Ministerio de Educación, a favor de determinados Pliegos Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/. 1 023 320,00 (un millón veintitrés mil trescientos veinte y 00/100 nuevos soles), para financiar el costo del pago de las Asignaciones Temporales por Tipo y Ubicación de Institución Educativa, de aquellos docentes cuyas Instituciones Educativas Unidocentes y Multigrado han sido incluidas como adicionales en el "Padrón de Instituciones Educativas Públicas Unidocentes y Multigrado" a través de la Resolución Ministerial N° 509-2014-MINEDU;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del indicado dispositivo legal a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia del mismo;

PLANIFICACION ESTRATEGICA VISACION V°B° Secretario

MINISTERIO DE EDUCACION OFICINA DE ASESORIA JURIDICA VISTO

MINISTERIO DE EDUCACION VISACION UNIDAD DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DE EDUCACION VISTO Secretaria General

Resolución Ministerial

N° 544-2014 MINEDU

Lima, 09 DIC. 2014

Que, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe Nº 411-2014-MINEDU/SPE-UP, considera que es técnicamente factible aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación, en calidad de Pliego habilitador, de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo Nº 334-2014-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014, hasta por el monto de S/. 1 023 320,00 (un millón veintitrés mil trescientos veinte y 00/100 nuevos soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2012-ED; y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos a ser transferidos a determinados Gobiernos Regionales, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 334-2014-EF, hasta por un monto de S/. 1 023 320,00 (un millón veintitrés mil trescientos veinte y 00/100 nuevos soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014, en su calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, para financiar el costo diferencial del pago de las Asignaciones Temporales por Tipo y Ubicación de Institución Educativa, de aquellos docentes cuyas Instituciones Educativas Unidocentes y Multigrado han sido incluidas como adicionales en el "Padrón de Instituciones Educativas Públicas Unidocentes y Multigrado" a través de la Resolución Ministerial N° 509-2014-MINEDU.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA VISACIÓN Secretario

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISTO OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN UNIDAD DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISTO Secretaría General

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

ANEXO 544-2014 -MINEDU

PROCESO PRESUPUESTARIO 2014

Modificaciones en el Nivel Institucional

Decreto Supremo Nº 334-2014-EF

(en Nuevos Soles)

SECCION : **PRIMERA GOBIERNO CENTRAL**

PLIEGO HABILITADOR : **010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD		Gasto Corriente 1: Personal y Obligaciones Sociales	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
026	**PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS**					**1,023,320**	**1,023,320**
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999		SIN PRODUCTO			
			5000667	DESARROLLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES	1,023,320	1,023,320	
TOTAL PLIEGO					**1,023,320**		**1,023,320**

MINISTERIO DE EDUCACION - UNIDAD DE PRESUPUESTO - VISACION

MINISTERIO DE EDUCACION - V°B° ESPECIALISTA - UNIDAD DE PRESUPUESTO